



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

(GUADALAJARA)

---

## **BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, PERSONAL LABORAL, TIEMPO PARCIAL, 75 % JORNADA EN SUSTITUCIÓN EMPLEADO CON JUBILACIÓN PARCIAL ,EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO**

### **1.- NORMAS GENERALES.**

PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA VACANTE DE: OPERARIO DE SERVICIO MÚLTIPLE ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE EL CASAR

#### **1. PUESTO A CUBRIR:**

- A. DENOMINACIÓN: OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES
- B. CARÁCTER CONTRATACIÓN: CONTRATO A TIEMPO PARCIAL (75% JORNADA – SUSTITUCIÓN EMPLEADO CON JUBILACIÓN PARCIAL) CON UNA DURACIÓN DE 2 AÑOS PRORROGABLE.
- C. ADSCRIPCIÓN: PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL del Ayuntamiento de EL CASAR.

#### **2. FUNCIONES:- Trabajos de fontanería, electricidad, albañilería.**

- Efectuar labores de reparación en infraestructuras municipales como red de agua, alumbrado público, equipamiento urbano y edificios municipales.
- Acondicionamiento de vía pública.
- Recoger , cargar y descargar materiales.
- Trabajos varios a realizar dentro de su categoría profesional.
- Responsabilizarse del material de trabajo que maneje.
- Adecuarse a las exigencias plantee el cumplimiento del programa de trabajo establecido y las necesidades del servicio valoradas por su responsable superior.
- Cualesquiera otras funciones, acorde con la cualificación requerida para el acceso y desempeño del puesto, que pudiera surgir dentro del área de su competencia y le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos .

### **2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 2.1.1 Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1.993
- 2.1.2 Tener cumplidos los dieciséis años
- 2.1.3 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

2.1.4 Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones o empleos público, ni estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad señaladas en la legislación vigente, comprometiéndose, en su caso, a ejercer la oportuna opción.

2.1.5 Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en referencia al último día de plazo de presentación de solicitudes.

2.1.7 PERMISO DE CONDUCIR B2

### 3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

**3.1. Forma** :La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial (Anexo I), será facilitada gratuitamente en el Ayuntamiento de El Casar, (Plaza de la Constitución, nº 1, de El Casar, provincia de GUADALAJARA) pudiéndose asimismo descargar de la página Web de este Ayuntamiento, adjuntándose, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y del Carnet de Conducir, así como Curriculum Vitae

**3.2 Lugar de presentación:** Las solicitudes se presentarán en el Departamento De Personal del Ayuntamiento de El Casar o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Casar, 3.3 No se exige derechos de examen

**3.3. Plazo:** Desde el día siguiente a la publicación de las bases, desde el 22 de marzo de 2016 al 05 de abril de 2016, ambos inclusive , en horario de 09:00 hrs a 14:00 hrs.

**3.5 Corrección de defectos en las instancias:** De conformidad con el artículo 71 de la LRJPAC en el supuesto de defectos en las instancias, se requerirá al interesado que en el plazo máximo de diez días subsane la falta, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido su petición.

### 4.- ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de diez días , que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se indicará la composición del Tribunal, lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista de excluidos constará exclusivamente el número del Documento Nacional de Identidad.



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

La lista de admitidos se publicará solo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se hará constar, exclusivamente, el número del D.N.I.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de tres días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3 Al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos, que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

### 5.- TRIBUNAL

5.1 De acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, el Tribunal calificador estará compuesto: **Presidente, Secretario y 4 Vocales técnicos** que posean nivel de titulación especializada igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias descritas en el artículo 28.2 del citado texto legal.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal, con la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus vocales, titulares o suplentes. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que corresponda al orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la mitad al menos, de sus vocales, titulares o suplentes.

5.5 A lo largo del proceso selectivo, el Tribunal, resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

## (GUADALAJARA)

---

5.7 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de El Casar (Pza. de la Constitución, nº 1 El Casar GUADALAJARA). El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.8 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.9 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2.002, de 24 de Mayo.

### **6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS**

6.1 El orden de actuación de los opositores en los ejercicios se iniciará alfabéticamente.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan; salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

### **7.- PROCESO DE SELECCIÓN,**

#### **7.1 Se realizará mediante fase Oposición**

Constará de dos ejercicios: Uno teórico y otro práctico.

**PROCESO SELECTIVO:**

Constará de dos ejercicios: Uno teórico y otro práctico.

1. **EJERCICIO TEÓRICO:** El candidato deberá contestar un cuestionario de respuestas múltiples, compuesto por 20 preguntas, en un tiempo máximo de 20 minutos. La puntuación será de 0,50 puntos por respuesta correcta. La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio. Las respuestas erróneas se penalizarán con -0.25 puntos.

El temario se indica en el anexo II

- 2.- **PRUEBA DE APTITUD FÍSICA**

Los candidatos que hayan superado el ejercicio teórico deberán realizar una prueba de aptitud física que se detalla en el Anexo III de estas bases. Dicha prueba no será objeto de puntuación, sólo se calificará como APTO O NO APTO.

- 3.- **EJERCICIO PRÁCTICO:** Consistirá en la ejecución del trabajo que el tribunal disponga, relacionado con las funciones del puesto a cubrir. La puntuación máxima en este ejercicio será de 10 puntos. Este ejercicio sólo lo ejecutarán los candidatos que hayan aprobado el ejercicio teórico y hayan sido declarados como APTOS en la prueba de aptitud física

El candidato seleccionado será el que obtenga la mayor puntuación, pudiendo quedar en bolsa de trabajo aquellos que hayan realizado la segunda prueba.



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

En caso de empate tendrá preferencia el candidato que haya obtenido mayor puntuación en el ejercicio práctico. Si subsiste el empate se tendrán en cuenta la mayor puntuación en la prueba de aptitud.

### **8 CALIFICACIÓN FINAL**

La calificación total vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

### **9.- LISTA DE APROBADOS**

Finalizada la prueba, el Tribunal hará pública, en la sede del Ayuntamiento, la relación de aspirantes aprobados con su Documento Nacional de Identidad.

### **10.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS**

10.1 En el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se publique la lista de aprobados, éstos deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de cualquier Administración Pública., y de no hallarse incurso en alguna de las causas de incapacidad e incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 598/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

10.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán tomar posesión y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

### **11- BOLSA DE TRABAJO**

Los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios del proceso selectivo, pero no obtengas plaza, formarán parte de una bolsa de trabajo que les dará derecho en el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, a ser llamados para cubrir todas las necesidades de personal que surjan . Su duración será de dos años

### **12.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN**

11.1 Presentada la documentación por lo interesados y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento y la contratación laboral de los aprobados, conforme a la legislación vigente.



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

11.2 El nombramiento será notificado a los interesados que deberán formalizar el correspondiente contrato laboral en el plazo de setenta y dos horas si residen en esta localidad y 7 días si residen en localidad distinta.

11.3 Quien sin causa justificada no formalice el contrato laboral en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

### 12.- NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se derive de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por la ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el Casar a 21 de marzo de 2016

**JOSE LUIS GONZÁLEZ LAMOLA**  
**ALCALDE-PRESIDENTE,**

